



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

10885 *Notificación RA 544/2015 de imposición de sanción expediente 35/2014 MEDAMBSANCIO*

Resultando el intento de notificación sin éxito a la Sra. RODRIGUEZ ROJAS, MARIA EUGENIA en repetidas ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 544/2015 en cuanto a la imposición de la sanción del expediente núm. 000035/2014-MEDAMBSANCIO.

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. (LRJAP-PAC), se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 19 de junio de 2015

La alcaldesa,
Natalia Troya Isern

"Decreto núm. 544/2015

Referencia: 000035/2014-MEDAMBSANCIO 08. Medio Ambiente

Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera (Islas Baleares).

Visto el decreto 200/2015 de 5 de febrero de 2015, el cual resuelve entre otras iniciar el expediente sancionador contra la Sra. RODRIGUEZ ROJAS, MARIA EUGENIA, por depositar objetos metálicos, de madera, plástico rígido, de construcción, etc. .. en la vía pública, fuera del horario establecido, vertido de residuos, o su entrega de forma diferente a lo previsto a la ordenanza, lo cual está tipificado como infracción leve de acuerdo con el artículo 65.3.a.4 de la Ordenanza reguladora de la limpieza viaria y recogida de residuos urbanos o municipales, el cual fue notificado en fecha 24 de marzo de 2015.

Dado que durante el plazo establecido no se han presentado alegaciones al inicio del expediente sancionador núm. 000035/2014-MEDAMBSANCIO.

Y de acuerdo con las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Resuelvo,

Primero. Imponer a la Sra. RODRIGUEZ ROJAS, MARIA EUGENIA una sanción de 120 €, por haber cometido esta infracción repetidamente, según lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza reguladora de la limpieza viaria y recogida de residuos urbanos o municipales, por depositar objetos metálicos, de madera, plástico rígido, de construcción, etc. .. en la vía pública, fuera del horario establecido, vertido de residuos, o su entrega de forma diferente a lo previsto en la ordenanza, lo cual está tipificado como infracción leve de acuerdo con la misma Ordenanza.

Segundo. Aprobar la liquidación núm. 380061 de fecha 18 de abril de 2015.

Tercero. Apercibir de que el pago de dichas sanciones se debe hacer en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo. Transcurrido este plazo, y si no se ha efectuado el pago voluntario de la sanción, este ayuntamiento procederá por la vía de apremio. El pago de las multas se suspenderá si durante el plazo legal para la imposición del recurso se garantiza el importe de la totalidad de la multa.

Cuarto. Notificar la presente resolución al interesado.

Son Servera, 18 de abril de 2015





El Alcalde Presidente
Antoni Servera Servera

Don fe: El Secretario
Antoni Gual Sureda"

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a.- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.
- b.- El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

